

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS****No. B 0 0019019**

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No. # 4251-64

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/ 5'000.000,=

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0990026793001

INMOBILIARIA ALICIA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	ALICIA VIVAR DE CEBALLOS	ECUATORIANA	0902224633		9 00=	4'500.000=
2	ALICIA CEBALLOS VIVAR	ECUATORIANA	0908948730		32=	160.000=
3	MAURICIO CEBALLOS VIVAR	ECUATORIANA	0905764866		32=	160.000=
4	PRISCILLA DE SEMINARIO	ECUATORIANA	0908598327		32=	160.000=
5	GILBERTO VIVAR	ECUATORIANA	0901786624		2=	10.000=
6	ING. ARTURO ARCE Q.	ECUATORIANA	0700467844		2	10.000=
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	5'000.000=

Firma del representante legal

GQUIL, ABRIL 15/95

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL